



Despedido por compatibilizar empleos públicos y privados sin autorización previa

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha validado el fallo que tildaba de **procedente** el despido acometido por un Ayuntamiento que descubrió a un empleado compatibilizando trabajos en el ámbito público y privado sin solicitar la pertinente autorización de compatibilidad.

El empleado no comunicó a recursos humanos que estaba prestando servicios por cuenta de otra empresa

El auto, **de 11 de mayo de 2022**, confirma que el trabajador cometió una falta muy grave de trasgresión de la buena fe contractual.

Despido disciplinario

Por un lado, el demandante prestaba sus servicios para el Ayuntamiento de Roda de Berà (Tarragona), como personal laboral indefinido no fijo, **conduciendo un camión** de carga lateral dentro de la brigada de limpieza y recogida de residuos.

En concreto, la relación se inició en virtud de **subrogación** en el año 2012, proveniente de la empresa que prestaba el servicio de limpieza y recogida de residuos en el municipio de Roda de Berà, servicio en el que él y sus compañeros fueron integrados y que fue asumido directamente por el Consistorio, respetando las condiciones laborales de los empleados de la compañía que hasta 2012 prestaba el servicio.

Ayuntamiento de Roda de Berà. (Foto: Google Maps)

Por otro lado, el trabajador prestaba sus servicios para una

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |